

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, al Despacho del señor Juez, doce (12) de julio de 2021, informando que el demandado contestó la demanda dentro del término legal y propuso excepciones previas, las cuales ya fueron resueltas. Sírvase ordenar lo pertinente

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunungüá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00029-00
Clase de Acción	Declaración de Constitución de Sociedad de carácter civil
Demandante	Nidia Hernández Santamaría
Demandados	Juan Bautista Rodríguez Peña

Contestada la demanda dentro del término legal por parte del demandado y resueltas las excepciones previas propuestas, se fija como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 del C.G.P., el día **miércoles cuatro (4) de agosto de 2021, a partir de las nueve (9:00) de la mañana**, con el fin de practicar las pruebas que en el presente auto se decretan; escuchar alegatos de conclusión y proferir el fallo correspondiente. Se advierte a la parte actora que deberá concurrir con sus testigos, el señor perito y presentar los documentos que pretenda hacer valer como prueba. Por secretaria-citese.

Procede el Despacho a decretar pruebas así:

PARTE DEMANDANTE:

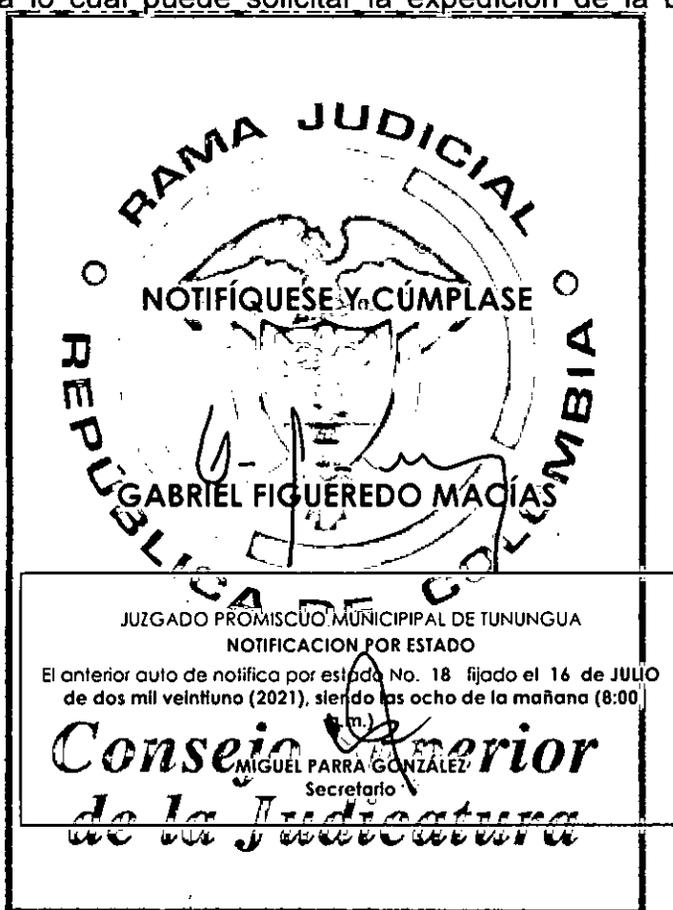
- 1.-) Las documentales aportadas con la demanda, con el valor probatorio que les pueda corresponder.
- 2.-) Decrétese los testimonios que a continuación se relacionan, quienes depondrán sobre los hechos que se refiere en la demanda **CIRO ALFONSO HERNÁNDEZ SANTAMARÍA, PERDO ANTONIO ARDILA CAMACHO, YHOJAN ANDRÉS ARDILA HERNÁNDEZ Y ANDERSON FELIPE ARDILA HERNÁNDEZ**, quienes deberán ser citados por intermedio de la parte demandante, para lo cual puede solicitar la expedición de la boleta de citación correspondiente.

PARTE DEMANDADA

1.-) Las documentales obrantes en el proceso principal, y las pruebas que sean aportadas en el curso de la investigación adelantada y hasta la terminación del presente proceso.

2.-) Decrétese los testimonios que a continuación se relacionan, quienes depondrán sobre los hechos que se refiere en la demanda **LUIS EVELIO SAANTAMARÍA, JUVER ERNESTO PELA COCA, y MYRIAM DEL CARMEN SANTAMARÍA**, quienes deberán ser citados por intermedio de la parte demandante, para lo cual puede solicitar la expedición de la boleta de citación correspondiente.

El Juez



INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, al Despacho del señor Juez, doce (12) de julio de 2021, informando que la parte actora allegó la caución ordenada. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunungüá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00029-00
Clase de Acción	Declaración de Constitución de Sociedad de carácter civil
Demandante	Nidia Hernández Santamaría
Demandados	Juan Bautista Rodríguez Peña

De la caución ordenada y allegada por la parte actora, se ordena agregar al proceso, y tener en cuenta para los fines legales a que hubiere lugar.

El Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
**Consejo Superior
de la Judicatura**


GABRIEL FIGUERO DO MACÍAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA
NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 18 fijado el 16 de JULIO de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario